



# Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Av. Alameda Perú N° 525, Teléfono: 562058, Telefax: 562351

[www.municipalidadtingomaria.gob.pe](http://www.municipalidadtingomaria.gob.pe)

Tingo María - Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0024-2014-MPLP

Tingo María,

17 ENE 2014

**Visto:** el expediente administrativo N° 0029098-13 de fecha 23 de diciembre de 2013, presentado por don Atilio Utisis López Alvarado, solicitando apoyo con calaminas, fierro, cemento, clavos para calamina, palas y carretilla, por desastre ocurrido en su vivienda.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 133-2012-MPLP de fecha 07 de setiembre de 2012, se aprobó la Directiva de Procedimientos sobre Donaciones en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

Que, el principal objetivo de la Directiva de Procedimientos sobre Donaciones en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, es orientar y simplificar, los procedimientos sobre las donaciones de bienes provenientes de la Municipalidad hacia los distritos, caseríos, comunidades, centros poblados, instituciones educativas, organismos sociales de beneficencia.

Que, según Constancia de Inspección Ocular N° 039-2013-SGDC-GGADC-MPLP, emitida por el Subgerente de Defensa Civil con fecha 04 de noviembre de 2013, el deterioro que presenta la vivienda, por los daños que ha sufrido, se torna inhabitable ya que presenta muy alto riesgo, principalmente de colapso.

Que, mediante Informe N° 004-2013-AC/MPLP de fecha 14 de enero de 2013, el Jefe de Almacén, comunica que existen saldos de obras en almacén.

Estando a lo expuesto, al Informe N° 004-2013-AC/MPLP del Jefe de Almacén, Carta N° 006-2014-SGDC/GGADC/MPLP del Subgerente de Defensa Civil, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el apoyo con: **diez (10) varillas de fierro corrugado de 3/8", diez (10) bolsas de cemento, dos (2) palas y una (1) carretilla**, de los saldos de obras existentes en almacén, a favor de don **ATILIO UTISIS LÓPEZ ALVARADO**, para la reconstrucción de su vivienda en el caserío Picuruyacu Alto.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Municipalidad Prov. de Leoncio Prado  
TINGO MARÍA

Ing. José W. Zavala Solórzano  
ALCALDE (e)